

Seneca

Reuendo ala Real Clemencia de V. M.
Junto Con la honrra de este Obpado, la Confi-
ancia de haucame mandado Seruix en el
País mas difícil de los Reales Dominios de
V. M. y deseando Conresponder tan grande
Obligacion, y la que por todos titulos tengo,
de interesarme en la maior gloria de Dios,
y Seruicio de V. M. paso Con la mas pro-
funda humildad, a poner en la Real Con-
prehension de V. M. lo que me pareze mas
digno de Remedio en esta Diócesi.

Todos los oficiales de esta numerosa Guarnicion
estan alojados en las Casas de los Pausanos,
y Con la lizenzia militar, y Huix juntos

Atodas horas, hombres y mugeres, Resultan graues
Ofensas a Dios, las quales se podian evitar si V. M.
fuese servido, mandar que la Ciudad les diese
Casas, ò el equivalente en dinero, à proporzion
de sus grados, en que Consequirian maior Utili-
dad, pues muchos se acomodarian a Vivir juntos,
y fuera de este beneficio, se seguia el de que los
ofiziales tubiesen menos Inclusion, y parsi-
alidad Con los Naturales: todo lo qual se ve
conosido por los administradores de la Ciudad,
mas luego que las armas de V. M., entra-
ron en ella, y se obligauan a pagar las Casas
para el alojamiento de los ofiziales, segun
Consta de una larga Representacion hecha
al Marques de Castel Rodrigo en Agosto
de 1715.

Los Conventos de Religiosos estan llenos de sol-
dados, sin que se puedan observar sus Institu-
tos, y dentro de los Claustros, y celdas, imme-
diatas al mismo Coro, tienen las mugeres,
paxiendo, y criando, Con Riesgo Espiritual

De los mismos Religiosos; y no tendra di-
ficultad mudarlos a otros quaxteles, aunque
sea incomodar a los Vecinos, por lo que se de-
uen anteponer las Casas de Religion, y que
se Vestitua a ellas la disciplina Regular,
y el Culto de Dios sea mas bien asistido.
Concurriendo con esto, que los Religiosos
moros peligran con los malos exemplos.
El principal Patrimonio de todas las Iglesias,
que consiste en las Ventas, Censos, y censales,
a que esta obligada la Ciudad, y Diputaci-
on, por Contractos onerosos, Consecuciones an-
tiquisimas, y Venerables, decide los sexen-
sumos Condes de Barcelona, y Arcebis-
pos fundados de los fieles, en sufragio
de las animas de el Purgatorio, nose an-
pagado, respecto de estar en sequestro los
efectos de la Ciudad, y siendo unos Credi-
tos tan de Justicia, en que se interesan
las Iglesias, y los fieles de juntos (que no

En poder de (lingua) es muy propio de la
nata y Real piedad de S. M. mandan al In-
tendant Conesponda todas estas obligaciones, Co-
mo lo executava la Ciudad, y Diputacion, qu-
ando administravan estos Caudales.

Sobre los Casamientos de Oficiales, y Soldador,
estan inexorable sus superiores, en Conceder
Licenzia para que se executen, no reparando
que esta absoluta negativa trae muchos in-
conuenientes, asia el honor de las mugeres,
y peligros de incontinencia, sobre impedir
En Sacramento de la Sta Iglesia, y mepa-
rese seria mas del Servicio de S. M. que los
Oficiales Confixessen Con el Obpo los Casos en
que se podia dar la Licenzia, Christiana y Naci-
onalmente, pues es el modo Conque nos otros
procederemos sin escrupulo, y de mi parte nun-
ca se dara lugar a que se enuiescan las tropas
de S. M. por los matrimonios, ni aqui sobre
este, ni otro assumpto, se atrase el Real Servicio.
Los hospitales, y Casa de la Misericordia don^{de}

Tambien de Vecospen y Cañan, en toda buena
Educacion, los Niños y Niñas, buex fanas, es-
tan sin sus asistencias, y expuestas a pendeuse
Ynas obras tan insigne, porque las Ventas
de su dotacion estan sequestradas, Como
las demas referidas, y no en otra forma
de donde se puedan mantener.

Los Templos, empezando desde la Cattedral,
estan con muchas Vuñas, que no se
pueden reparar por faltalles las Ventas,
Respecto del embargo referido, de que se su-
que mucho atraso, y disminucion en el
Culto Divino; porque espero de la Cathe-
lica y Real piedad de V. M. se sirva man-
dar atender estas justas y piadosas causas de mi
Reverente y Verdada Suplica, de que
ade resultan mucho honor y glo-
ria a Dios nuestro Señor y ser-
vicio a Vuestra Magestad Cua-

Alida y Catholica Real Persona guarde
Nuestro Señor como la Cristiandad
ameneste. Barcelona y octubre 22
1616

Diego Obispo de Barcelona